



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-36

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2012-MUNIMOQ

Moquegua, 17 de Julio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE  
MOQUEGUA;**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2012, el Dictamen N° 012-2012-COPPYR/MPMN, de la Comisión de Planes, Proyectos y Racionalización, sobre la creación e incorporación a la Organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con la personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, inciso 3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local" y el artículo 20° inciso 14, establece como atribución del Alcalde "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamentos interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el Gobierno y la Administración Municipal";

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, establece las materias de competencia municipal, entre otras, las referidas, sobre "organización del espacio físico-uso del suelo", específicamente en vialidad y sobre "servicios públicos locales" específicamente en tránsito, circulación y transporte público; y el artículo 81° norma sobre las funciones específicas de las Municipalidades en materia de transito, vialidad y transporte público; mediante el inciso 1.2 le determina la competencia "Normar y Regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia" y, mediante el inciso 1.5 "Promover las construcción de Terminales Terrestres y regular su funcionamiento";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos

Que, según el Artículo 40° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa

Que, conforme al numeral 1° del artículo 56 de la Ley N° 27972, el Terminal Terrestre de Moquegua es un bien inmueble de uso público destinado a servicios públicos locales;

Que, el D.S. N° 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de la Administración Pública, y en su Artículo N° 28° inciso f) norma sobre la aprobación del ROF en caso de optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones; por lo que el Terminal Terrestre de Moquegua, se constituirá en un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, con funciones desconcentradas y será responsable de administrar los servicios de embarque y desembarque de pasajeros;

#### ORDENANZA:

1. **CREAR la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua e** Incorporar a la Estructura Organizacional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
2. **INCORPORAR** la Unidad Operativa del Terminal Terrestre de Moquegua al Reglamento de Organización y Funciones vigentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
3. **DISPONER:** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceda a la elaboración de los proyectos de estudio del ROF, CAP, MOF y TUPA de acuerdo a la normatividad vigente.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgt. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**